



ANUNCIO

SEGUNDO EJERCICIO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE RESIDENCIA, FUNCIONARIO DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO (OEP 2023).

El Tribunal Calificador del proceso selectivo citado ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Se convoca a los opositores/as a la realización del segundo ejercicio del proceso selectivo, previsto en la Base 7ª, consistente en:

Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 180 minutos, dos temas extraídos por sorteo de la totalidad del temario: materias comunes y materias específicas (acuerdo del Tribunal calificador 18/02/2026). Este ejercicio será leído ante el Tribunal calificador, en la fecha que se determine a tal efecto, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura. Una vez finalizada la lectura del ejercicio los miembros del Tribunal calificador podrán formular cuestiones sobre los contenidos expuestos.

Calificación del ejercicio: La valoración del segundo ejercicio será como máximo de 60 puntos. Cada tema desarrollado se calificará sobre un máximo de 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en cada uno de los temas.

Se realizará la convocatoria en llamamiento único el día 23 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en el Centro de Actividades Educativas, sito en Avda. de Hispanoamérica nº 3 de Valdemoro.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y debidamente justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y apreciados por el órgano de selección.

Los aspirantes admitidos habrán de presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de denuncia que acredite su sustracción o pérdida acompañado de otro medio acreditativo de la personalidad.

Igualmente se indica que, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro, no permitiéndose la utilización de bolígrafos de tinta líquida o tipo gel.

Asimismo, dentro de la sala de examen se prohíbe expresamente el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico, quedando igualmente prohibido el acceso con cualquier documentación, manual, libro o material de apoyo para la realización de la prueba.



La contravención de estas prohibiciones, así como en general cualquier actuación que pudiera considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio, dará lugar a la inmediata expulsión del aspirante de la sala de examen y a su exclusión del proceso selectivo.

El artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que «con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año.

El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial y deberá recogerse en cada una de las convocatorias». Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (BOE nº 184, de 01 de agosto de 2025), se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

En Valdemoro, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL